



Resolución Directoral Regional

N.º 0832 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 MAYO 2022

VISTO: el Memorando N° 836-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 26 de mayo de 2022, asignado con expediente N° 019-2022333646, para la Conformación del Comité de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2022, de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento", (en adelante norma técnica), que tiene como objetivo, regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU – en el artículo 2º resuelve aprobar el documento normativo



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El primero está primero

Resolución Directoral Regional

N.º 0832 -2022-GRSM/DRE

denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento;



Que, el subnumeral 6.1.1 literal b), del numeral 6 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU establece que: *El proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación; y a nivel de DRE, solo para aquellas DRE que cuentan con plazas de especialista en educación y no gestionan instituciones educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva; el cual se conforma de la siguiente manera:*

Miembros titulares:

- Director de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) especialista del área de personal como secretario técnico.
- Un (1) responsable de Escalafón.
- Un (1) especialista en educación de la más alta escala magisterial

Cada uno de los miembros titulares del comité conformado a nivel de DRE cuenta con un alterno, los cuales serán designados por el titular de la entidad, debiendo ser en el caso del presidente un funcionario del mismo nivel.



Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00065-2022-MINEDU/VGMP-DIGEDD-, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, emite las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, a través del Memorando N°836-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 26 de mayo del 2022, autoriza proyectar resolución para la Conformación del Comité de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2022; de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2022; de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA

Director de Operaciones de la DRESM

(Presidente)

MILAGRITOS RENGIFO BENITES



Resolución Directoral Regional

N.º 0832 -2022-GRSM/DRE

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM (Secretario Técnico)

ANITA DÁVILA BRAIZ

Responsable del área de Escalafón (Miembro)

INMER LEYVA PEREYRA

Especialista en Educación (Miembro)

Alternos:

FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE

Jefe del Área de Operaciones de la DRESM (Presidente)

ITZEL MESIA LOPEZ

Abogada de Recursos Humanos de la DRESM (Secretario Técnico)

JHON JAIRO TORRES MELENDEZ

Oficinista (Miembro)

JOSÉ LUIS TRIGOZO PAREDES

Especialista en Educación (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WROO/DRESM
MRB/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que en el presente es copia fiel del documento original que se encuentra a las
Moyobamba: 26 MAYO 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470